

Raisin City Elementary School District
Board Policy
BP 5030
Student Wellness Policy

La mesa directiva reconoce el vínculo entre la salud y el aprendizaje de los estudiantes y desea proporcionar un programa integral que promueva la alimentación saludable y la actividad física a todos los estudiantes del distrito. La mesa directiva reconoce que los estudiantes necesitan alimentos adecuados y nutritivos para crecer, aprender y mantener una buena salud. La mesa directiva desea proporcionar a los estudiantes el espacio y el tiempo adecuados para comer. Los estudiantes deberán tener un mínimo de 20 minutos para almorzar y 10 minutos para desayunar, cuando se proporcionen. Para reforzar el programa de educación nutricional del distrito, los alimentos disponibles en las instalaciones de la escuela deberán:

1. Ser cuidadosamente seleccionados para contribuir al bienestar nutricional de los estudiantes y la prevención de enfermedades.
2. Cumplir con los estándares nutricionales especificados en la ley y reglamentación administrativa.
3. Esté preparado de manera que atraiga a los estudiantes y al mismo tiempo mantenga la calidad nutritiva y fomente hábitos de alimentación saludables para toda la vida.
4. Ser atendido a precios razonables.

El Superintendente o la persona designada desarrollarán estrategias diseñadas para alentar la participación de los estudiantes y los padres / tutores en la selección de alimentos de buena calidad nutricional para los menús escolares. Se alienta a los padres / tutores a apoyar los esfuerzos de educación nutricional del distrito al considerar la calidad nutricional al seleccionar cualquier bocadillo que puedan donar para fiestas de clase ocasionales.

Las cafeterías escolares deben cumplir con los requisitos de sanidad y seguridad de la Ley de instalaciones de alimentos minoristas de California según lo establecido en el Código de salud y seguridad 113700-114455 y las comidas reducidas.

Comité Asesor de Nutrición Infantil y Actividad Física

El superintendente o las personas designadas deberán alentar a los padres / tutores, estudiantes, empleados del servicio de alimentos, el maestro de educación física, el miembro de la junta, los administradores de la escuela y el público, a participar en el desarrollo de la implementación y la revisión periódica y actualización de la política de bienestar del estudiante.

Al desarrollar tales políticas sobre nutrición y actividad física, el Comité celebrará al menos una audiencia pública y se asegurará de que las políticas aborden todos los problemas y objetivos especificados en el Código de Educación 49433.

Comidas Gratis oa Precio Reducido

La Junta de Gobierno reconoce que una nutrición adecuada es esencial para el desarrollo y aprendizaje de los niños, y se da cuenta de que algunas familias pueden ser incapaces de proporcionar desayuno y almuerzo a sus hijos. De acuerdo con la ley, el distrito debe proporcionar comidas gratuitas y con precios nutricionales adecuados para los estudiantes cuyas familias cumplan con los criterios federales de elegibilidad.

El Superintendente o la persona designada recomendarán para la aprobación de la Junta un plan que asegure que los estudiantes elegibles para recibir comidas y leche gratis o a precio reducido no sean tratados de manera diferente a otros estudiantes o que sean identificados fácilmente por sus compañeros.

Tras la aprobación de la Junta, este plan se presentará al Departamento de Educación de California para su aprobación (Código de Educación 49557).

Todas las solicitudes y registros relacionados con la elegibilidad para el programa de comidas gratuitas oa precio reducido serán confidenciales, excepto según lo estipulado por la ley (Código de Educación 49557).

De acuerdo con la ley, la Junta autoriza a los empleados designados a utilizar los registros individuales relacionados con la elegibilidad del estudiante para cualquier programa de comidas gratuitas oa precio reducido con el fin de: (Código de Educación 49558).

1. Desglose de datos de rendimiento académico.

La Junta autoriza además la divulgación de información en la solicitud del programa de almuerzos escolares a la agencia local que determina la elegibilidad para el programa Medi-Cal, siempre que el estudiante sea aprobado para comidas gratis y el padre / tutor consienta en compartir la información según lo proporciona: (Código de Educación 49557.2).

Publicidad y promoción

La Junta de Gobierno desea promover relaciones positivas entre la escuela y la comunidad para mejorar el apoyo y la participación de la comunidad en el distrito. El Superintendente o su designado pueden aprobar lo siguiente si cumplen con esta Política de Bienestar:

1. El desarrollo profesional se ofrecerá regularmente al maestro de educación física, entrenadores y personal de servicios alimentarios, según corresponda, para mejorar sus conocimientos y habilidades de salud.
2. El superintendente o su designado pueden diseminar información de salud y / o la política de bienestar de los estudiantes del distrito.
3. Nuestra política de bienestar de los estudiantes está publicada en nuestro sitio web.

La Junta reconoce que un ambiente escolar seguro y positivo también es propicio para la salud física y mental de los estudiantes, por lo que prohíbe el hostigamiento de todos los estudiantes,

incluida la intimidación basada en el peso o la condición de salud. CF 5121.2-Bullying 5145.3-No Discriminación / Hostigamiento.

Criterios de aprobación

El Superintendente, el director o su designado no aceptarán para la distribución ningún material o publicidad que promueva el uso o la venta de materiales o servicios que sean ilegales o inconsistentes con los objetivos de la escuela.

Las escuelas pueden establecer criterios adicionales relacionados con el contenido de los anuncios en publicaciones escolares y anuarios. Dichos criterios pueden limitar los anuncios a aquellos que contienen mensajes de felicitación o conmemorativos, contenido relacionado con el currículo, anuncios de productos o servicios de interés para los estudiantes, contenido no controvertido u otro que el personal de publicaciones de la escuela considere apropiado y asesor de acuerdo Con la ley y la política del consejo

Educación Física

La Junta de Gobierno reconoce los beneficios positivos de la actividad física para la salud de los estudiantes y el rendimiento académico. La Junta desea ofrecer un programa de educación física que genere interés y habilidad en las habilidades de movimiento y fomente la condición física de por vida del estudiante a través de la actividad física. Además de promover altos niveles de logros personales y una autoimagen positiva, las actividades de educación física deben enseñar a los estudiantes cómo cooperar en el logro de objetivos comunes.

La Junta aprobará los componentes del programa de educación física. El programa del distrito incluirá una variedad de actividades kinestésicas, que incluyen deportes en equipo e individuales, así como formas de movimiento estético, como la danza.

Se proporcionará una actividad alternativa apropiada para los estudiantes con una discapacidad física que pueda restringir el esfuerzo físico excesivo.

El personal de educación física debe limitar adecuadamente la cantidad o el tipo de ejercicio físico requerido de los estudiantes durante los episodios de contaminación del aire, clima cálido u otras condiciones adversas.

- K-2nd Focus está en desarrollar habilidades locomotoras fundamentales con una introducción a las habilidades de cooperación.
- El enfoque de 3er a 5to grado es refinar las habilidades locomotoras fundamentales, comenzar a enfatizar y participar más a menudo en actividades corporativas e introducir el equipo y los deportes recreativos necesarios para participar.
- El enfoque de 6° a 8° grado es refinar las habilidades de cooperación, realizar diversos ejercicios y actividades físicas específicamente para mejorar la salud y los niveles de condición física, y proporcionar instrucción sobre deportes de equipo / individual y habilidades de actividad recreativa.

Los grados de primaria participan en actividades kinestésicas para ayudar a mejorar sus habilidades motoras locales fundamentales. Se implementan actividades como el juego de etiquetas, aros de hula, cuerdas para saltar, etc.

Los estudiantes de la escuela intermedia de la escuela secundaria superior comienzan a centrarse en los deportes de equipo tradicionales, como fútbol, fútbol, baloncesto, etc. También se enfatizan y practican ejercicios aeróbicos específicos y ejercicios de resistencia a diario.

Los juegos y actividades se modifican para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades físicas, como movimientos modificados, equipos o reglas de juego.

Durante la contaminación del aire, el clima cálido, los días de lluvia, los estudiantes se mudan a un ambiente interior o se reduce la intensidad de las actividades.

Código de Educación Física 51222

- Los grados K-5 reciben 5 días de períodos de 40 minutos en 2 semanas escolares. Eso se calcula a 200 minutos dentro de 10 días.
- Los grados 6° a 8° hacen 8 días de períodos de 40 minutos en 2 semanas escolares. Eso se calcula a 320 minutos en 10 días.

Cada octubre tenemos un jog-a-thon en toda la escuela. Los estudiantes solicitan promesas de apoyo para las vueltas que completan. Los fondos recaudados se depositan en la cuenta del cuerpo estudiantil y se utilizan para apoyar excursiones, eventos especiales, suministros, etc.

Pruebas de rendimiento físico: Código de Educación 60800

Las pruebas de rendimiento físico sumativas se implementan a través de pautas y criterios establecidos por el programa Cooper Institute FitnessGram. Las pruebas sumativas se realizan durante abril o mayo.

Código de Educación 60800

Las impresiones de las calificaciones de condición física de los estudiantes se proporcionan a cada estudiante. Cada estudiante también es informado oralmente.

Las exenciones

El Superintendente o su designado pueden otorgar una exención temporal de educación física bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1. El estudiante está enfermo o lesionado y no se puede proporcionar un programa modificado para sus necesidades. (Código de Educación 51241).
2. El estudiante está matriculado por medio tiempo o menos. (Código de Educación 51241).

Educación integral en salud

La Junta de Gobierno cree que la educación para la salud debe fomentar el conocimiento, las habilidades y los comportamientos que los estudiantes necesitan para llevar una vida productiva y saludable. El programa de educación para la salud del distrito enseñará la responsabilidad personal de la salud de por vida, respetar y promover la salud de los demás, el proceso de crecimiento y desarrollo y el uso informado de la información, productos y servicios relacionados con la salud.

El distrito proporcionará un plan de estudios de educación en salud secuencial planificado para los estudiantes que se basa en la investigación y es apropiado para su edad. El contenido de la instrucción de salud se ofrecerá de acuerdo con la ley, la política de la Junta, el reglamento administrativo y los marcos curriculares estatales. La prevención positiva más materiales es un programa utilizado por el distrito para informar a los estudiantes sobre la salud y la educación sexual.

La Junta pretende que la educación para la salud sea parte de un programa distrital integral para promover la salud y el bienestar de los estudiantes y el personal. La instrucción en temas relacionados con la salud debe contar con el apoyo de educación física, servicios de salud, servicios de nutrición, servicios psicológicos y de asesoramiento, y un entorno escolar seguro y saludable.

Otras recomendaciones

Según lo considere apropiado, el consejo o comité puede hacer recomendaciones de políticas relacionadas con otros temas de salud que sean necesarios para promover la salud de los alumnos y el personal.

Nutritional Standards

Sin embargo, cuando el Departamento de Educación de California determina que los fondos se asignan de conformidad con el Código de Educación 49431, el Superintendente o persona designada se asegurará de que las escuelas primarias cumplan con las siguientes normas nutricionales que siguen las normas SB 19: (Código de Educación 49431).

1. The only food that may be sold to students during breakfast and lunch periods is food that is sold as full meal. Compliant milk is available for sale daily at breakfast and lunch.
2. Not more than 30 percent of the total calories of the food item, excluding nuts or seeds, is from fat.
3. Not more than 10 percent of the food items total calories are from saturated fat.
4. Not more than 35 percent of the total weight of the food items, excluding fruits or vegetables, is composed of sugar.
5. No foods containing trans-fats are used in our district.
6. Education Code 38086 requires all California schools to make free drinking water available during school meal times and during the after school snack program.

El personal de la escuela alentará a los padres / tutores u otros voluntarios a apoyar el programa de educación del distrito al considerar la calidad nutricional al seleccionar cualquier bocadillo que puedan donar para fiestas de clase ocasionales. Se distribuirá una lista de alimentos y bebidas permitidos al personal y a todos los hogares de los estudiantes. Las fiestas de clase o celebraciones se llevarán a cabo después del período de almuerzo.

A partir del 1 de julio de 2014, para las escuelas primarias, se aplicarán los siguientes estándares nutricionales a todas las bebidas provistas en el programa de servicios de alimentos del distrito: (Código de Educación 49431.5)

- Independientemente de la hora del día, las únicas bebidas que pueden venderse a los estudiantes de primaria son agua, leche y jugos de fruta al 100 por ciento.

Para las escuelas que participan en los Programas nacionales de almuerzo escolar y desayuno escolar, las comidas también deben cumplir con los estándares nutricionales, así como los niveles de nutrientes y calorías para los estudiantes de cada edad o grupo de grados, requeridos por 7 CFR 210.10 y 220.8. Las pautas del distrito para comidas escolares reembolsables no deben ser menos restrictivas que las regulaciones federales y los temas de orientación conforme a 42 USC 1758 (f) (1), 1766 (a) y 1779 (a) y (b) según se aplican a las escuelas.

Comité Asesor Ciudadano

La Junta deberá involucrar a los padres / tutores, estudiantes, profesionales del servicio de alimentación escolar, administradores escolares, representantes de la Junta y miembros del público en el proceso de desarrollo de la política de bienestar del distrito. (42 USC 1751)

La Junta puede utilizar los consejos de salud escolar existentes u otros comités o puede establecer un comité asesor o grupos de trabajo que incluyan representantes de los grupos anteriores, para desarrollar recomendaciones de políticas.

El consejo o comité deberá examinar las leyes de investigación relacionadas, evaluar las necesidades de los estudiantes y el entorno escolar actual, revisar las políticas actuales de la Junta y las regulaciones administrativas, y crear conciencia sobre los problemas de salud de los estudiantes. El consejo o comité puede encuestar a los padres / tutores y / o estudiantes, realizar foros comunitarios o grupos de enfoque, colaborar con las agencias y organizaciones comunitarias apropiadas, o negar actividades similares dentro del presupuesto establecido para estos fines. Se proporciona un cuadro de comentarios de los estudiantes en la cafetería a todos los estudiantes. Esto permite a los estudiantes aportar información sobre todos los elementos del menú que se sirven para el desayuno y el almuerzo. Alteramos nuestros menús en función de las respuestas de los alumnos.

El consejo o comité proporcionará un informe anual al superintendente o persona designada sobre el estado de su trabajo. Luego de la adopción de la Política de Bienestar, antes del inicio del año escolar 2006-07, el comité preparará un Plan de Bienestar para abordar la nutrición y la actividad física en todo el distrito de conformidad con la Política de Bienestar adoptada.

Los artículos que se incluirán en el plan serán:

1. Estrategias de divulgación para alentar a las familias a reforzar y apoyar la alimentación saludable y la actividad física. Celebramos una reunión mensual de estrategia de educación para padres.
2. Maneras en que el distrito medirá la implementación de la política. El superintendente nombrará a una persona para garantizar que se implementa la política y para informar a la persona a nivel de distrito responsable de la política. La persona a nivel de distrito será nombrada por el superintendente.
3. Pautas para una nutrición apropiada para la edad y para el desarrollo de habilidades en cada nivel de grado que se centra en el cambio de comportamiento.
4. Prioridades para la implementación de las estrategias recomendadas.
5. Proceso para evaluar la política de bienestar de la Junta, incluidos los métodos de evaluación e indicadores que se utilizarán para medir el éxito y la frecuencia de los informes. La evaluación se completará en junio de 2020.

Comidas Gratis ya Precio Reducido

El plan del distrito para estudiantes que reciben comidas gratis oa precio reducido debe garantizar lo siguiente: (Código de Educación 49557)

1. Los nombres de los estudiantes no se publicarán, publicarán, anunciarán de ninguna manera ni se utilizarán para ningún otro propósito que no sea el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y Desayuno Escolar, a menos que la ley disponga lo contrario.
2. No debe haber una identificación abierta de ninguno de los estudiantes mediante el uso de tarjetas de comida o por cualquier otro medio.
3. No se requerirá que el estudiante trabaje por sus comidas o por su leche.
4. No se le pedirá al estudiante que use un comedor separado, pase por una entrada separada o consuma sus comidas o leche a una hora diferente.

Cuando se ofrezca más de un almuerzo, desayuno o tipo de leche, el estudiante tendrá la misma variedad de comidas o leche disponible para aquellos estudiantes que pagan el precio completo. (Código de Educación 49557; 7 CFR 245.8).

Aplicaciones

Durante el año base de la Disposición 2, al comienzo de cada año escolar se distribuirá un formulario de solicitud para comidas gratuitas o de precio reducido a todos los padres / tutores, junto con información sobre los estándares de elegibilidad, los procedimientos de solicitud y los procedimientos de apelación. Este formulario y la información también se proporcionarán cada vez que se inscriba un nuevo estudiante. (Código de Educación 49520,48980; 7 CFR 245.5).

Las solicitudes de programas de comidas gratuitas oa precio reducido estarán disponibles para los estudiantes en todo momento durante el día escolar regular y contendrán las siguientes declaraciones: (Código de Educación 49557; 7 CFR 245.5).

1. Las solicitudes de comidas gratis oa precio reducido pueden presentarse en cualquier momento durante el día escolar.
2. Los estudiantes que participan en los Programas nacionales de almuerzo escolar y desayuno escolar no se identificarán excesivamente mediante el uso de tokens especiales, boletos especiales, líneas de servicio especial, entradas separadas, áreas de comedor separadas o por cualquier otro medio.

Confidencialidad / Liberación de Registros

La Junta de Gobierno designa a un empleado (Director de Programas Especiales) para utilizar registros individuales relacionados con la participación de los estudiantes en el programa de comidas gratuitas oa precio reducido con el fin de desglosar los datos de rendimiento académico o para la identificación de los estudiantes en cualquier programa de mejora escolar. Servicios educativos suplementarios conforme a 20 USC 6316.

Al utilizar los registros para tales fines, se cumplirán las siguientes condiciones: (Código de Educación 49558)

1. No se mantendrán indicadores individuales de participación en el programa de comidas gratuitas oa precio reducido en los registros permanentes de cualquier estudiante, si no está permitido por la ley.
2. La información sobre la participación individual de los estudiantes en el programa de comidas gratuitas oa precio reducido no se divulgará públicamente.
3. Se cumplirán todas las demás disposiciones de confidencialidad exigidas por la ley.
4. La información recopilada con respecto a estudiantes individuales certificados para participar en el programa de comidas gratuitas oa precio reducido se destruirá cuando ya no sea necesaria para el propósito previsto. Los registros deben conservarse durante 3 años más el año en curso.
5. El año base de los registros de la Disposición 2, se mantendrá durante la vigencia de la provisión.

Otras ventas de alimentos

Sin embargo, cuando el Departamento de Educación de California determina que los fondos se asignan de conformidad con el Código de Educación 49431, el Superintendente o persona designada se asegurará de que las escuelas primarias cumplan con los estándares nutricionales del Código de Educación 49431. En estas circunstancias, una escuela primaria puede permitir la venta de alimentos que no cumplen con las normas del Código de Educación 49431 solo si los venden los artículos de los estudiantes de la escuela y la venta de alimentos se realiza fuera de las instalaciones de la escuela o se lleva a cabo desde la medianoche hasta 30 minutos después del final del día escolar . (Código de Educación 49431).

A partir del 1 de julio de 2014, la venta de bebidas deberá cumplir con los estándares nutricionales del Código de Educación 49431.5, Excepto que las ventas que no cumplan con estos estándares pueden permitirse cuando: (Código de Educación 49431.5).

1. Para un evento escolar de recaudación de fondos realizado por estudiantes en una escuela primaria, la venta de bebidas se realiza fuera de las instalaciones de la escuela o se lleva a cabo al menos media hora después del final del día escolar.
2. Para una escuela intermedia, la venta se produce durante un evento patrocinado por la escuela y se lleva a cabo en el lugar del evento desde la medianoche hasta 30 minutos después del final del día escolar.

El Superintendente o persona designada no permitirá la venta de alimentos por parte de organizaciones estudiantiles en una escuela con grados K-8 que participen en el Programa Nacional de Desayuno o Almuerzo Escolar, excepto cuando se cumplan todas las siguientes condiciones: (5 CCR 15500) .

1. La organización estudiantil puede vender un alimento por venta.
2. El alimento específico nutritivo es aprobado por el Superintendente o su designado.
3. Las ventas de alimentos no comienzan hasta después del cierre del horario regular del servicio de comidas del mediodía.
4. Las ventas durante el día escolar regular no son de alimentos preparados en las instalaciones.
5. No hay más de cuatro ventas por año por escuela.
6. La comida que se vende es una comida tipo postre, como pastelería, helado o fruta.
7. La comida vendida no se vende en el programa de servicio de comidas del distrito en esa escuela durante ese día escolar.

En la escuela intermedia, una organización de estudiantes puede ser aprobada para vender alimentos durante o después del día escolar si se cumplen todas las condiciones siguientes: (5CCR 15501).

1. Solo una organización estudiantil realiza ventas de alimentos en un día escolar determinado y la organización no vende más de tres tipos de artículos de alimentos o bebidas, excepto que se pueden designar hasta cuatro días durante el año escolar en los cuales cualquier número de organizaciones puede realizar La venta de cualquier alimento.
2. Los productos alimenticios nutritivos específicos son aprobados por el Superintendente o su designado.
3. Las ventas durante el día escolar regular no son de alimentos preparados en las instalaciones.
4. Los alimentos que se venden no son los que se venden en el programa de servicio de alimentos del distrito en esa escuela durante ese día escolar.

Educación para la salud

El programa de educación para la salud del distrito incluirá instrucción para ayudar a los estudiantes a tomar decisiones en asuntos de salud personal, familiar y comunitaria, incluyendo los siguientes temas: (Código de Educación 51890).

1. El uso de servicios de atención médica: El distrito contrata a la Oficina de Educación del Condado de Fresno para servicios de atención médica.

2. Desarrollo de salud mental y emocional: El distrito contrata a la Oficina de Educación del Condado de Fresno para todos los servicios mentales, de salud y psicológicos necesarios.
3. Uso y uso indebido de drogas, incluido el tabaco y el alcohol: todos los años, a fines de octubre, participamos en la semana de cinta en nuestro distrito.
4. Salud familiar y desarrollo infantil, incluidos los aspectos legales y financieros y las responsabilidades del matrimonio y la paternidad: Nuestro distrito cumple con la Ley de Juventud saludable. Una vez al año, la enfermera practicante de la Oficina de Educación del Condado de Fresno ofrece un curso de salud y sexualidad a todos los estudiantes de 7º grado según el Código de Educación 51933.
5. Salud oral, visión y audición: los estudiantes son evaluados por una enfermera practicante de la Oficina de Educación del Condado de Fresno. Participamos en la Organización Big Smiles, que brinda atención dental a todos los estudiantes.
6. Nutrición, que puede incluir temas relacionados, como la obesidad y la prevención de la diabetes, participamos en Parenting Parents, que es una organización que brinda pautas sobre nutrición positiva en el hogar. También participamos con el Centro de Servicios para Padres de la Oficina de Educación del Condado de Fresno. Celebramos una reunión de padres mensualmente y les brindamos información sobre nutrición y otros temas relacionados.
7. Ejercicio, descanso y postura: el maestro de educación física de nuestro distrito brinda instrucción sobre educación física a todos los estudiantes.
8. Salud y seguridad ambiental: Nuestro distrito cuenta con un plan de respuesta a emergencias. Realizamos evacuaciones en el autobús, ejercicios de agacharse y cubrirse, simulacros de incendio y procedimientos de cierre.

Participación de profesionales de la salud

Los profesionales de la salud también deben participar en el desarrollo e implementación del plan de educación de salud del distrito y en la evaluación del curso. Dichos profesionales representarán, a elección del distrito, los diversos campos de la atención médica, incluidas las colaboraciones voluntarias con la atención médica administrada y los proveedores de atención médica; agencias locales públicas y privadas de salud, seguridad y servicios comunitarios; y otros recursos apropiados de la comunidad. (Código de Educación 51913).

Los profesionales de la salud, los planes de servicios de atención médica, los proveedores de atención médica y otras entidades que participan de manera voluntaria con el distrito tienen prohibido comunicarse sobre un producto o servicio de manera tal que intenten o alienten a las personas a comprar o usar el producto o servicio. Sin embargo, se pueden permitir las siguientes actividades: (Código de Educación 51890).

1. La información sobre atención médica o educación para la salud se proporciona en un folleto o folleto que contiene el logotipo o el nombre de los planes de servicio de atención médica u organización de atención médica, si se proporciona en coordinación con la iniciativa voluntaria.
2. Actividades de divulgación, asistencia con la solicitud e inscripción relacionadas con el seguro de asistencia médica patrocinado por el gobierno federal, estatal o del condado.

Implementación y Evaluación del Programa

El superintendente designará al subdirector para garantizar que nuestra escuela cumpla con esta política. (42 USC 1758b).

El Superintendente o su designado evaluarán la implementación y la efectividad de esta política una vez cada dos años.

La evaluación incluirá la medida en que las escuelas del distrito cumplen con esta política, la medida en que esta política se compara con las políticas modelo de bienestar disponibles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. Y una descripción del progreso realizado para alcanzar los objetivos de la política de bienestar. . (49 USC 1758B)

Requisitos de publicación

Cada escuela publicará las políticas y regulaciones del distrito sobre nutrición y actividad física a la vista del público en todas las cafeterías de la escuela o en otras áreas centrales de comidas. (Código de Educación 49432).

Cada escuela también puede publicar un resumen de las leyes y regulaciones de nutrición y actividad física preparadas por el Departamento de Educación de California. (Código de Educación 49432).

De acuerdo con la legislación federal de derechos civiles y las políticas y regulaciones de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, represalia o represalia por una actividad previa de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieren medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión llamando al 800-877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja de discriminación del programa, complete el Formulario de queja por discriminación del programa del USDA (AD-3027) que se encuentra en línea en la Página de presentación de una queja por discriminación del programa como cliente del USDA y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y Proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al 866-632-9992. Envíe su formulario o carta completa a USDA por:

- (1) **Mail: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;**
- (2) **Fax: 202-690-7442; or**
- (3) **Email: program.intake@usda.gov**

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

CLASSROOM PARTY POLICY

En un esfuerzo por proteger la salud y el bienestar de su estudiante y cumplir con nuestra política de bienestar del distrito, se implementará la siguiente política:

Todos los alimentos donados para fiestas en el aula deben estar preparados comercialmente. No se permitirá comida casera para fiestas, cumpleaños y celebraciones. Estos alimentos se limitan a pasteles, cupcakes, galletas, papas horneadas, pretzels, palomitas de maíz y galletas.

Todas las bebidas deben ser 100% jugo. No se permitirá ponche de frutas, refrescos u otras bebidas con azúcar agregada o edulcorantes artificiales.

Fiestas de pizza:

La pizza debe ser preparada comercialmente. Cuando la pizza llega a la escuela, la pizza debe llevarse a la oficina. La oficina se pondrá en contacto con el personal de la cafetería que llevará su termómetro para calentar la pizza. Si la temperatura es inferior a 135 grados, el personal de la cafetería calentará la pizza a la temperatura adecuada, antes de llevarla al salón de clases.

Los siguientes alimentos no serán permitidos. Estos alimentos están listados en la lista de alimentos peligrosos. Son los siguientes (a excepción de la pizza):

Carne cruda y cocida, o alimentos que contienen carne como guisos, curries y lasaña.

Productos lácteos como leche, natillas y postres a base de lácteos.

Mariscos

Frutas y hortalizas procesadas o cortadas, como las ensaladas.

Arroz cocido, pasta y frijoles.